

Pública Consolidada, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía la compañía concesionaria, por el contrato que ahora se rescinde.

México, treinta y uno de octubre de mil novecientos tres.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*R. Dondé*.—Rúbrica.

Es copia. México, 31 de octubre de 1903.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

SECCIÓN 2ª.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la ley sobre ferrocarriles, fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, secretario de Estado y del despacho de Comunicaciones y Obras públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Rafael Dondé, representante de la Compañía Mexicana de Minas, Carbón de piedra y Anthracita, concesionaria del ferrocarril de «El Salto» á la estación Moreno, Estado de Sonora, rescindiendo el de concesión relativo fecha 3 de febrero de 1902.

Art. 1º De común acuerdo y en consideración á las razones expuestas por el C. Lic. Rafael Dondé, representante de la Compañía Mexicana de Minas, Carbón de piedra y Anthracita, concesionaria del ferrocarril de «El Salto» á la estación Moreno, Estado de Sonora, se rescinde el contrato de concesión relativo fecha 3 de febrero de 1902.

Art. 2º Quedan á favor del gobierno los planos del trazo de la línea, que fueron aprobados en 11 de septiembre de 1902, por la secretaria de Comunicaciones, la cual podrá disponer libremente de ellos

Art. 3º Se devolverá á la compa-

ña el depósito de tres mil pesos constituido en la tesorería general de la Federación en bonos de la Deuda Pública Consolidada, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía la compañía concesionaria por el contrato que ahora se rescinde.

México, treinta y uno de octubre de mil novecientos tres.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*R. Dondé*.—Rúbrica.

Es copia. México, 31 de octubre de 1903.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Se autoriza á la administración local de correos en Tinguindín, Mich. y á las sucursales «C» y «D» de Río Blanco, Ver., y Santa Rosa, Ver., dependientes de la local de Orizaba, Ver., para el servicio de giros postales interiores é internacionales.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de Contabilidad y Giros Postales.—Circular núm. 539.

La secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, en uso de la facultad que le concede el art. 339 del Código Postal vigente, ha tenido á bien autorizar á la administración local de correos en Tinguindín, Mich., así como á las sucursales «C» establecida en Río Blanco, Ver., y «D» en Santa Rosa, Ver., dependientes de la administración local de correos en Orizaba, Ver., para que desde el 1º de noviembre próximo, puedan expedir y pagar giros postales interiores é internacionales, los primeros hasta por la cantidad de cien pesos cada uno, y los segundos hasta por la de doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento de las demás administraciones que desempeñan dicho servicio, para los fines consiguientes.

México, 20 de octubre de 1903.—*Norberto Domínguez*.

REMISION extraordinaria de estampillas de un centavo á las oficinas del ramo, para el servicio de año nuevo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de timbres.—Circular núm. 540.

A fin de que las oficinas del ramo no carezcan de las estampillas necesarias, para atender al servicio de tarjetas de felicitación de año nuevo, ésta dirección general ha dispuesto hacer á todas un envío extraordinario de timbres de un centavo, cuyo por menor se expresa en la nota adjunta de remisión.

Si en concepto de algunas oficinas, este envío no fuere suficiente para atender á la demanda del público, deberán hacer su pedido á esta dirección general, de la cantidad de estampillas que juzguen necesaria y con toda oportunidad.

Las administraciones locales deben tener especial cuidado en surtir, con todo empeño, de estampillas de un centavo á las agencias que les están adscritas.

La falta de previsión y cuidado en pedir y proveer á todas las oficinas, de estampillas de un centavo, en cantidad suficiente para cubrir la demanda del servicio de año nuevo, será penada severamente.

México, 23 de octubre de 1903.—*Norberto Domínguez*.

Se comunica el extravío de los esqueletos en blanco, de los giros postales y avisos respectivos, del servicio interior, serie «D», núms. 91,986 al 92,000.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de Contabilidad y Giros Postales.—Circular núm. 541.

En telegrama de ayer, el C. Pedro Mendoza, administrador local del ramo en Ojiltlán, Oax., comunicó haber notado la falta de los esqueletos en blanco, de los giros postales y avisos respectivos, del servicio interior, serie «D», núms. 91,986 al 92,000.

Con el objeto de prevenir cualquier fraude, que se pretendiere cometer con los citados esqueletos, se participa á esta oficina, que por el hecho de haberse extraviado, esta dirección general los ha declarado nulos y de ningún valor; estando obligadas las oficinas si les son presentados para su cobro, alguno ó algunos de los giros ya citados, á suspender el pago de ellos, recogiendo el giro; dando parte inmediato á esta dirección, á fin de que resuelva lo conducente, y suministrando á la vez, una información tan completa, como sea posible, respecto de la persona ó personas que los hayan presentado, así como de las razones que expongan, y con las cuales pretendan justificar la pertenencia legal de estos documentos.

México, 28 de octubre de 1903.—*Norberto Domínguez*.

OBJETOS cuya importación, por medio de bultos postales, está prohibida en la Gran Bretaña.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de Servicio Inter-

nacional. — Mesa 6.^a — Circular número 542.

El departamento de correos de Londres ha comunicado á esta dirección general lo que sigue:

«Me ordena el administrador general manifieste á Ud. que está prohibida la importación en la Gran Bretaña, por medio de bultos postales, de los objetos que á continuación se expresan:

«Cartas, substancias explosivas y peligrosas; reimpresiones extranjeras de obras cuya propiedad literaria está asegurada; monedas de baja ley ó contrahechas; moneda extranjera que no sea de oro ó de plata; troqueles contrahechos y cualquier dado; placas ó materias para hacer esos troqueles; extractos; esencias ú otras concentraciones de café, achicoria, te ó tabaco, (excepto cuando esté de tránsito); impresiones indecentes ú obscenas, libros, estampas ú otros objetos; rapés, tallos de tabaco, tabaco flor con tallos (excepto cuando tenga permiso especial de los empleados superiores de la Aduana); tabaco picado y prensado; tabaco empacado con otras substancias; tabaco endulzado con hojas de árboles ó plantas que no sea tabaco; objetos que infrinjan la ley respecto á marcas registradas; objetos fabricados en prisiones extranjeras; anuncios de lotería; sacarina y substancias de naturaleza y uso análogos, tales como saxina ó mezclas de las mismas; azúcar «Bounty-fed» elaborada en Rusia, Dinamarca y la República Argentina (ex-

cepto cuando va en tránsito para otros países); trapos, calzado, vestidos y ropa de cama sucia y fuera de uso, y animales vivos (excepto abejas en cajas construidas debidamente).

«Sujetos á las restricciones mencionadas en el párrafo que antecede, se admiten, mediante declaración: el tabaco, incluso los puros y los cigarrillos, así como el rapé, pero está sujeto á una multa además de los derechos aduaneros.

«El oro y la plata en lámina, importados como mercancías, deben ser ensayados, y no se admiten si no tienen la debida ley.

«Ningun bulto puede contener moneda (á no ser que se comprenda desde luego, que es para que sirva de adorno) ó en tejos que excedan de cinco libras esterlinas en valor.»

Lo que se comunica á las oficinas de correos para su conocimiento y demás efectos.

México, 31 de octubre de 1903.—
Norberto Domínguez.

Datos referentes á las relaciones con los países fuera de la Unión.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—
México.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6.^a.—Circular número 543.

La oficina internacional en Berna ha comunicado á esta dirección general lo siguiente:

«Resulta de una comunicación concerniente á las relaciones directas de la administración de la Nueva Gales del Sur; 1.^o con las Nuevas Hébridas,

las Islas Branks y las Islas Santa Cruz, y 2.^o con las Islas de los Amigos, los grupos de las Islas Gilbert y Ellice y la parte meridional de las Islas Salomón, que en razón de las dificultades que se experimentan en la remisión de objetos certificados con destino á dichas localidades, por falta de oficinas ó de personas á quienes pueda hacerse responsable de tales envíos, se ha decidido no admitir ya objetos certificados para los referidos puntos.»

Lo que se comunica á las oficinas de correos para su conocimiento y demás efectos, y con referencia á la circular núm. 535, fecha 30 de septiembre próximo pasado.

México, 31 de octubre de 1903.—
Norberto Domínguez.

Cambio directo de correspondencias entre las oficinas de correos de Acapulco, Gro., y de Montevideo, Uruguay.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—
México.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6.^a.—Circular número 544.

Esta dirección general ha convenido con el departamento de correos de Montevideo, que se establezca un cambio directo de correspondencias.

entre las oficinas de correos de Acapulco, Gro., y de Montevideo, Uruguay.

Dicho servicio quedará establecido desde el 1.^o de diciembre del año en curso.

Se comunica lo anterior á las oficinas de correos para su conocimiento.

México, 31 de octubre de 1903.—
Norberto Domínguez.

OFICINAS de correos del Brasil que toman parte en el cambio de bultos postales con el exterior.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—
México.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6.^a.—Circular número 545.

El departamento de correos de París ha comunicado á esta dirección general lo siguiente:

«Tengo la honra de manifestar á Ud. que las únicas localidades del Brasil que toman parte en el cambio de bultos postales con el exterior son: Río de Janeiro, Recife (Pernambuco) y san Salvador (Bahia.)»

Lo que se comunica á las oficinas de correos para su conocimiento y demás efectos.

México, 31 de octubre de 1903.—
Norberto Domínguez.

COATZACOALCOS					
Compañía á que pertenece	Nombre del vapor	Llega	Procedente de	Sale	Con destino á
Mexicana de Navegación		26	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla y Veracruz	27	Frontera, Laguna y Campeche.
"		27	Campeche, Laguna y Frontera	"	Veracruz, Nautla, Tecolutla, Tuxpam y Tampico.
Atlántico y Golfo	Athenian	20	Mobile y Veracruz	Dic. 2	Progreso y Mobile.
FRONTERA					
Mexicana de Navegación		Nov. 2	Campeche y Laguna	Nov. 2	Coatzacoalcos, Veracruz, Nautla, Tecolutla, Tuxpam y Tampico.
"		4	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla, Veracruz y Coatzacoalcos	5	Laguna y Campeche.
"		6	Progreso	10	Progreso (con opción para tocar en Laguna y Campeche).
"		10	Campeche y Laguna	10	Coatzacoalcos, Veracruz, Nautla, Tecolutla, Tuxpam y Tampico.
"		12	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla, Veracruz y Coatzacoalcos	13	Laguna y Campeche.
"		16	Progreso	16	Progreso (con opción para tocar en Laguna y Campeche).
"		18	Campeche y Laguna	18	Coatzacoalcos, Veracruz, Nautla, Tecolutla, Tuxpam y Tampico.
"		20	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla, Veracruz y Coatzacoalcos	21	Laguna y Campeche.
"		26	Progreso	30	Progreso (con opción para tocar en Laguna y Campeche).
"		26	Campeche y Laguna	26	Coatzacoalcos, Veracruz, Nautla, Tecolutla, Tuxpam y Tampico.

FRONTERA					
Compañía á que pertenece	Nombre del vapor	Llega	Procedente de	Sale	Con destino á
Mexicana de Navegación		Nov. 28	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla, Veracruz y Coatzacoalcos	Nov. 29	Laguna y Campeche.
LAGUNA					
Mexicana de Navegación		Nov. 6	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla, Veracruz, Coatzacoalcos y Frontera	Nov. 6	Campeche.
"		8	Campeche	8	Frontera, Coatzacoalcos, Veracruz, Nautla, Tecolutla, Tuxpam y Tampico.
"		14	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla, Veracruz, Coatzacoalcos y Frontera	14	Campeche.
"		16	Campeche	16	Frontera, Coatzacoalcos, Veracruz, Nautla, Tecolutla, Tuxpam y Tampico.
"		22	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla, Veracruz, Coatzacoalcos y Frontera	22	Campeche.
"		24	Campeche	24	Frontera, Coatzacoalcos, Veracruz, Nautla, Tecolutla, Tuxpam y Tampico.
"		30	Tampico, Tuxpam, Tecolutla, Nautla, Veracruz, Coatzacoalcos y Frontera	30	Campeche.
NAUTLA					
Mexicana de Navegación		Nov. 1º	Campeche, Laguna, Frontera, Coatzacoalcos y Veracruz	Nov. 1º	Tecolutla, Tuxpam y Tampico.
"		4	Tampico, Tuxpam y Tecolutla	4	Veracruz, Coatzacoalcos, Frontera, Laguna y Campeche.